

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-21-P03590

Factura No.: 10908



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES BCC CONSULTORES GHESSEM S.A.**

OTORGADA POR: CABRERA VALENCIA DIEGO ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Octubre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía REPRESENTACIONES BCC CONSULTORES GHESSEM S.A., el/la señor(a) CABRERA VALENCIA DIEGO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos; la señora BENALCAZAR BENALCAZAR SILVANA MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA por sus propios y personales derechos; el señor CARDENAS VALLADARES PEDRO REYNALDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio(Ciudad) | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|--------------|--------------|-------------------|--|
| CABRERA VALENCIA DIEGO ANDRES | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| BENALCAZAR BENALCAZAR SILVANA MERCEDES | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| CARDENAS VALLADARES PEDRO REYNALDO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es REPRESENTACIONES BCC CONSULTORES GHESSEM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

(5°).- **Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero**

(III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|--|---------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| CABRERA VALENCIA DIEGO ANDRES | 296 | 296.0 | 296.0 | 0.0 |
| BENALCAZAR BENALCAZAR SILVANA MERCEDES | 264 | 264.0 | 264.0 | 0.0 |
| CARDENAS VALLADARES PEDRO REYNALDO | 240 | 240.0 | 240.0 | 0.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 800.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CABRERA VALENCIA DIEGO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BENALCAZAR BENALCAZAR SILVANA MERCEDES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. 

Firma Socios:

CABRERA VALENCIA DIEGO ANDRES
CEDULA: 0401661210

BENALCAZAR BENALCAZAR SILVANA MERCEDES
CEDULA: 1715493043

CARDENAS VALLADARES PEDRO REYNALDO
CEDULA: 1710303981

Abg. María Laura Delgado Viteri

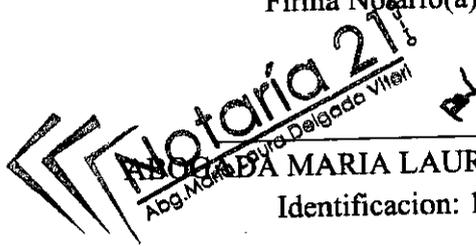


NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

Firma Notario(a) Público(a):



MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI

Date: 2014.10.23 09:16:37 COT

Reason: Fiel copia del original

Notaría 21

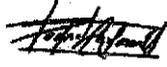

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171030398-1**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CARDENAS VALLADARES PEDRO REYNALDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **ESMERALDAS**
ESMERALDAS
ESMERALDAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-07-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CELIA JASMIN BETANCOURT





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO COMERCIAL** V4333V9222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARDENAS QUISHPE LUIS ANIBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALLADARES ZOILA CATALINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2014-02-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-24**


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0294 **1710303981**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS VALLADARES PEDRO REYNALDO

| | | |
|-----------|-----------------|---|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 3 |
| PROVINCIA | BOLANDA | 3 |
| QUITO | PARROQUIA | 3 |
| CANTÓN | ZONA | 3 |


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

22 OCT. 2014

Quito,
 Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA




ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA **040166121-0**

APellidos y Nombres
**CABRERA VALENCIA
DIEGO ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1986-11-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**EVELYN CAROLINA
CASTILLO QUEZADA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** **E3333A1222**

APellidos y Nombres del Padre
CABRERA MAYANQUER JORGE IGNACIO

APellidos y Nombres de la Madre
VALENCIA CHAMORRO ROSA ELENA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-11-12**

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-12





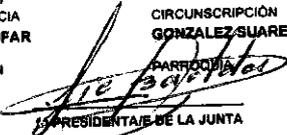
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0225 **0401661210**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA VALENCIA DIEGO ANDRES

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **MONTUFAR** GONZALEZ SUAREZ **0**
CANTÓN **MONTUFAR** ZONA **0**



Presidente de la Junta

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

22 OCT. 2014

Quito,
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 171549304-3

APELLIDOS Y NOMBRES
 BENALCAZAR BENALCAZAR
 SILVANA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDISON JAVIER
CABRERA VALENCIA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENALCAZAR MARCO REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BENALCAZAR ALBA TERESITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-02-24

E233413222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 1715493043
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR BENALCAZAR SILVANA
MERCEDES

| | | |
|------------------|-------------------------|-------------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2 |
| PROVINCIA | CENTRO HISTÓRICO | 2 |
| QUITO | PARRQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas
 antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

22 OCT. 2014

Quito,
 Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 211
 Abg. María Laura Delgado Viteri

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO